Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 27 de julio de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00151-00
DEMANDANTES:	ROSA ELVIRA GUERRA ZAPATA KELLY YULIANA MOSQUERA GUERRA
DEMANDADOS:	LEMUR 700 S.A.

Luego de verificar que la presente demanda ordinaria laboral cumple con los requisitos formales para su admisión conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del C. P. del Trabajo y de la Seguridad Social y el artículo 6 del Decreto 806 de 202, este Despacho,

RESUELVE

1. ADMITIR la demanda, que, por los trámites del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovida por ROSA ELVIRA GUERRA ZAPATA identificado(a) con C.C. Nº 43.676.632 y KELLY YULIANA MOSQUERA GUERRA identificado(a) con C.C. Nº 1.152.685.477 en contra de la sociedad LEMUR 700 S.A., representadas legalmente por CAROLINA MONTOYA PÉREZ o quien haga sus veces.

2. NOTIFICAR personalmente el presente Auto Admisorio al integrante de la parte pasiva, a quien, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, artículo 6 se le remitió por parte del demandante, al presentar la demanda, a través de medio electrónico copia de ella y de sus anexos, para efectos de la respuesta que en el término de diez (10) días deberán darle.

3. RECONOCER personería a MARLON DAVID MUÑOZ GIRALDO identificado(a) profesionalmente con la T.P. No. 234.597 del Consejo Superior de la Judicatura como apoderado principal de la parte demandante, y quien cuenta con tarjeta vigente de acuerdo al certificado de antecedentes disciplinarios de abogados que se anexa a continuación de este auto.

4. INFORMAR a las partes que el presente proceso se tramitará de conformidad con la ley 1149 de 2007 (oralidad).

5. REQUERIR a la parte demandada que al momento de contestar la demanda, allegue la información y documentación que se precisa la parte activa en el acápite de pruebas y que aduce se encuentran en poder del empleador demandado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO
Medellín, 28 de julio de 2020

El auto anterior fue notificado por estado Nº 81 y estados electrónicos N°. 39 de la fecha, fijado en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria

OE